

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 15

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUB-DIRECTOR MEDICO EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DEL CENTRO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION. ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION Y PERIODO PROBATORIO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Sub-Director Médico, adscrito al Programa del Centro de Salud en el Departamento de Servicios de Salud y Educación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE JULIO DE 1988.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, la clase y un puesto de Sub-Director Médico en el Programa del Centro de Salud en el Departamento de Servicios de Salud y Educación.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisará la labor que realiza el personal médico de la institución en la cual presta servicios.
2. Participará en la selección del personal.
3. Coordinará la labor de las diferentes unidades de servicios.
4. Coordinará las funciones del programa donde presta servicios con otros programas relacionados existentes en la comunidad.
5. Participará en la formulación y control del presupuesto.
6. Participará en el adiestramiento y enseñanza de médicos internos y residentes, estudiantes de medicina y enfermeras.
7. Participará en la atención y tratamiento médico especializado directo a pacientes.
8. Evaluará las necesidades en los servicios directos y/o indirectos.
9. Organizará las clínicas a celebrarse.
10. Iniciará y coordinará estudios de investigación científica.
11. Preparará propuestas con el propósito de conseguir nuevos fondos para la institución.
12. Participará en el receteo en clínicas externas.
13. Coordinará los servicios de salud hospitalarios con los de salud preventiva.
14. Supervisará, coordinará y participará en todos los aspectos de los programas de medicina preventiva.

15. Asesorará al Secretario Auxiliar del Area de Servicios Ambulatorios en la formulación de los objetivos y prioridades y en la mejor utilización de los recursos disponibles en un programa de medicina preventiva.
16. Realizará otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento vasto de la teoría, prácticas, principios, técnicas y procedimientos modernos de la medicina.
2. Conocimiento vasto de las prácticas y principios modernos de la salud pública, la medicina preventiva y la cirugía.
3. Conocimiento considerable de las técnicas y materiales que se utilizan en intervenciones quirúrgicas así como del equipo y su operación adecuada.
4. Conocimiento considerable de los procedimientos y prácticas modernas de administración.
5. Habilidad para practicar la medicina tanto en la fase general como en una o más de sus especialidades.
6. Habilidad para planificar, coordinar, organizar y dirigir el trabajo de empleados profesionales, técnicos y no técnicos.
7. Habilidad para analizar problemas complejos de trabajo y tomar decisiones efectivos para solucionar los mismos.
8. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros de labor, empleados subalternos, pacientes y con el público en general.
9. Habilidad para expresarse verbal y por escrito en forma clara y concisa.
10. Destreza en el manejo de equipo e instrumentos médicos.
11. Doctorado en medicina. Siete (7) años de experiencia como Médico licenciado o haber aprobado, mediante estudios post-graduados, una de las especialidades de la medicina. Una combinación equivalente de preparación académica adicional y experiencia es aceptable.
12. Poseer licencia de Médico expedida por la autoridad competente.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal dispone.

Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 38 con una retribución mensual de \$ 1,680.00 a \$ 2,224.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : El período probatorio para estos puestos será de doce (12) meses.

Sección 7ma : Este puesto de Sub-Director será pagado de la Partida 46.10.2.1. 111- Sueldos Puestos Regulares en el Programa del Centro de Salud del Departamento de Servicios de Salud y Educación.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benítez Pérez

Presidente

Guillermo Castro de Páez

Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de julio de 1988.

Alejandro Cruz Jr.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1988-89, aprobada pro la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilès Medina, José M. Cuevas García, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginès de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Roeríguez.

Fue aprobada pro el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de julio de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal